

REPÚBLICA DE COLOMBIA



**RAMA JUDICIAL DEL PODER PÚBLICO
JUZGADO CATORCE DE FAMILIA DE
DE BOGOTÁ, D.C.**

Bogotá D.C., ocho (08) de septiembre de dos mil veintitrés (2023)

**REF. MEDIDA DE PROTECCIÓN No. 1249/22 DE JULIETH
TATIANA MONTAÑO ROMERO EN CONTRA DE RICHARD
JAVIER ROMERO GONZÁLEZ, RAD. 2023-524.
(CONSULTA) .**

Encontrándose las diligencias al Despacho para resolver el grado jurisdiccional de consulta, al que se encuentra sometida la providencia proferida por la Comisaria Octava de Familia de la localidad de Kennedy el 30 de agosto de 2023, en la cual se impuso al señor RICHARD JAVIER ROMERO GONZÁLEZ, como sanción por el incumplimiento de la medida de protección impuesta en favor de la señora JULIETH TATIANA MONTAÑO ROMERO, una multa de siete (7) SMLMV, se advierte que en dicha providencia se dejó constancia que al momento de notificar la decisión, las partes se habían retirado de las instalaciones de la Comisaría, por lo tanto al no poderse surtir la notificación por estrados, conforme se advierte del numeral octavo de la parte resolutive de la providencia a la que se viene haciendo mención, se ordenó comunicar la decisión a la señora JULIETH TATIANA MONTAÑO ROMERO y al señor RICHARD JAVIER ROMERO GONZÁLEZ.

Sin embargo, no obra en el plenario la prueba de que a las partes se les haya comunicado el contenido de la providencia proferida el 30 de agosto de 2023, razón por la cual, con el fin de no quebrantar el derecho de defensa que le asiste a las mismas, se ordenará devolver las presentes diligencias a la Comisaria de origen para que proceda a notificar el fallo dictado en audiencia del

30 de agosto de 2023 a la señora JULIETH TATIANA MONTAÑO ROMERO y al señor RICHARD JAVIER ROMERO GONZÁLEZ y alleguen las evidencias respectivas. Cumplido lo anterior, remita el expediente a este Despacho con el fin de surtir el grado jurisdiccional de consulta.

CÚMPLASE.

Firmado Por:
Olga Yasmin Cruz Rojas
Juez
Juzgado De Circuito
Familia 014
Bogotá, D.C. - Bogotá D.C.,

Este documento fue generado con firma electrónica y cuenta con plena validez jurídica,
conforme a lo dispuesto en la Ley 527/99 y el decreto reglamentario 2364/12

Código de verificación: **43e290175ea26d0f1f73ee51a9cb6ab3b06ab8f06c13a3ef65ce27e33287d492**

Documento generado en 08/09/2023 05:02:47 PM

Descargue el archivo y valide éste documento electrónico en la siguiente URL:
<https://procesojudicial.ramajudicial.gov.co/FirmaElectronica>